

I. Nombre del área que clasifica,

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la transferencia del sitio contaminado con residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000635

Fecha: 27 de enero de 2023

Número de bitácora: 09/HB-0045/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: INE.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3

Número total de páginas de la autorización: 6

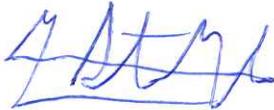
Número consecutivo en páginas: 0114823 a 0114828

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 114 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo, fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

Razón Social: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000635
Representante Legal y Domicilio MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Avenida Ribera de San Cosme No. 75, Piso 1 Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400 Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55-51-40-09-00, Ext. 2211 aghernandez@finanzas.cdmx.gob.mx gmerino@finanzas.cdmx.gob.mx rcortes@finanzas.cdmx.gob.mx	Ciudad de México, a 27 ENE 2023 "2023 Año de Francisco Villa El revolucionario del Pueblo"

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 04 de enero de 2023, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0045/01/23** y a la información en alcance ingresada el 23 de enero de 2023, registrada con el número de documento DGGIMAR-00207/2301, a través de las cuales solicita la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

- I. El 04 de enero de 2023, la **MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, representante legal del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q.
- II. El 23 de enero de 2023, la **MTRA. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, representante legal del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General información en alcance a la solicitud de Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos antes mencionado, misma que fue registrada con el número de documento DGGIMAR-00207/2301; al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
000635

Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se identificaron los siguientes documentos:

- i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
- ii. Pago de Derechos.
- iii. Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, mediante la cual se analiza la solicitud de desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y donación del inmueble con superficie de 891, 725.00 m² denominado Campo Militar 1F (Santa Fe) "Fracción B", ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, con registro federal inmobiliario (R.F.I) 9-71306-2 a favor del Gobierno de la Ciudad de México.
- iv. Acta que hace constar la Entrega Física, Jurídica y Administrativa Provisional que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional a Favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano administrativo desconcentrado el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, quien en el mismo acto recibe y entrega al gobierno de la Ciudad de México el inmueble Federal, denominado "Campo Militar 1F (Santa Fe), Fracción B, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una superficie total de 891, 725.00 m²
- v. Plano topográfico elaborado por la SEDENA a escala 1:5000, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del INDAABIN, bajo el número DRPCI/6932/9-71306-2/2021/T de fecha 22 de abril de 2021, con las siguientes superficies:

Descripción	Superficie en m ²
Polígono general	1, 522, 140.00
Fracción que se reserva la SEDENA	630, 415.00
Fracción que pone a disposición	891, 725.00
Remanente descontando afectaciones y zona federal*	732, 977.66

*Superficie que resulta de la resta de la Zona Federal del Río Arroyo Tacubaya y sus afluentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua y el Derecho de Vía del Tren Interurbano México Toluca señalado por la SCT.

- vi. Nombramiento de **ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** como Directora General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de México.
- vii. Nombramiento de **GABRIELA GUERRERO AGUILAR** como Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
000635**

- viii. Copia simple de identificación del INE No. [REDACTED] a nombre de **ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**.
- ix. Copia simple de identificación laboral del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) a nombre de **GABRIELA GUERRERO AGUILAR**.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		DOMICILIO
ENAJENANTE	GOBIERNO FEDERAL	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P.04100, Ciudad de México. Tel. (55) 55-63-26-99
ADQUIRIENTE	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro de la Ciudad de México Área I; C.P. 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 51-40-09-00 Ext. 1610, 1450

- IV. Con base en la información presentada por **EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

- 1) Conforme a lo establecido Acta de Entrega-Recepción física y jurídica, el predio se ubica en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q, ver figura 1.



Figura 1. Ubicación de la fracción del predio denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), puesta a disposición del Gobierno de la Ciudad de México





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
000635

b) Colindancias.

Norte. Av. Constituyentes
Sur. Av. Vasco de Quiroga
Este. Autopista México-Marquesa
Oeste. Avenida Presidente Juárez

c) Construcciones en el sitio

El gobierno de la Ciudad de México reporta que no hay construcciones en el sitio.

d) Infraestructura existente en el predio.

El gobierno de la Ciudad de México reporta que no hay infraestructura existente en el sitio.

- V. En la solicitud de Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos, se indica que el Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo las acciones de remediación correspondientes del predio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q.

Con la información anterior, se reconoce que **LA SEDENA** a través del **INDAABIN** transfirió al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** el predio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 21 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General.

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominado "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q, propiedad de **LA SEDENA** a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
000635**

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados, realizado por esta unidad Administrativa, el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** es el responsable de las acciones de remediación predio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga No. 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con una extensión de **732, 977.66 m²**, que deriva del inmueble de mayor extensión denominada "Campo Militar 1 F" (Santa Fe), en las coordenadas UTM X = 475605.99, Y= 2144529.49, en la zona 14 Q, por lo cual, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

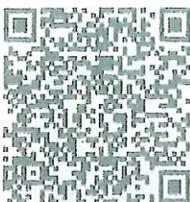
CUARTO.- Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO.- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

SÉPTIMO.- La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0045/01/23**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/
000635

NOVENO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental. Presente.
Ángel Tapia Pérez. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
Miguel Ángel Iribián Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora y No. Exp. 09/HB-0045/01/23
DGGIMAR-00207/2301

AGG/M/A/AGF/RRG

